TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

Asistencia técnica para la implementación de la Educación Integral de la Sexualidad con perspectiva de discapacidad en América Latina y el Caribe

TÉRMINOS DE REFERENCIA (a ser completados por la oficina contratante)	
Oficina que Contrata:	UNFPA LACRO
Antecedentes y Propósito de la consultoría:	Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada seis personas en el mundo es una persona con discapacidad, es decir aproximadamente el 17% de la población mundial. Las personas con discapacidad tienen condiciones de vida desiguales en comparación con las personas sin discapacidad. Suelen tener poco acceso a la educación, el empleo, la salud, la recreación y en general al desarrollo y a la justicia social. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CPCD (2006) supera los paradigmas obsoletos que visualizaban a las personas con discapacidad como objetos de lástima e impulsa el paradigma de derechos humanos y del modelo social de la discapacidad, en función de los cuales la discapacidad es "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Esta Convención, busca promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad a la educación, en general, y a la educación integral de la sexualidad (EIS) en particular. La CPCD en su art. 24 establece lineamientos claros sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, señalando, en primer lugar, que los Estados deben hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Los Estados Parte deben asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Para lograr estos objetivos, los Estados Parte deben asegurar que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

Además, los Estados Parte deben brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Los Estados Parte también deben adoptar medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

Este encuadre integral de la educación aplica también a la educación integral de la sexualidad, que forma parte del derecho a la educación[1] y, en ese sentido, la CPCD también establece el deber de respetar el derecho a la educación sobre reproducción y planificación familiar como parte del derecho que tienen las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro (art. 23 b).

A pesar de la claridad y contundencia de estas disposiciones, muchas personas con discapacidad han sido excluidas de la EIS, ya sea por mitos y prejuicios que las consideran asexuales, ancladas eternamente en la niñez y que no pueden tomar sus propias

[1] UNESCO, et.al. Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia, 2018.

	decisiones, en particular sobre su sexualidad, o porque los y las docentes no se consideran capacitados para brindar esta educación a las personas con discapacidad a quienes aún consideran receptoras únicamente de la "educación especial" segregada del resto del estudiantado. La evidencia demuestra que las personas con discapacidad son seres sexuados iguales que sus pares sin discapacidad, pero más susceptibles de ser víctimas de violencias. Un estudio realizado por UNFPA en el 2018 reveló que las niñas con discapacidad, son mucho más vulnerables a los diferentes tipos de violencia, y que estas son perpetradas por los padres, compañeros, educadores, proveedores de servicios y otros, incluyendo parejas sentimentales[2]. La esterilización forzada es aún una práctica considerada "normal" en especial para las mujeres con discapacidad mental y psicosocial. Un estudio realizado en Costa Rica, que analiza la Encuesta Nacional de Discapacidad (2018)[3] determinó que cerca del 40% de las mujeres con discapacidad indicaron haber tenido relaciones sexuales durante el último mes y casi la mitad respondieron que hace más de un año no tenían relaciones sexuales. No obstante, solo el 50% de las mujeres encuestadas y el 40% de los hombres encuestados, afirmaron haber recibido información y educación sobre sexualidad. Esto revela que, aunque las personas con discapacidad son activas sexualmente, no tienen acceso a información y a educación que contribuya a su autonomía corporal, a tomar decisiones informadas, a prevenir la violencia, los embarazos y las infecciones de transmisión sexual. El UNFPA incorpora la perspectiva de discapacidad en su Plan Estratégico 2022-2025 para alcanzar los tres resultados transformadores: cero necesidad insatisfecha de anticoncepción, cero mortalidad materna prevenible y cero violencia basada en género. La perspectiva de discapacidad es desarrollada de manera pormenorizada en la Estrategia de Discapacidad 2022-2025. En el Plan Operativo para no Dejar a Nadie Atrás se brindan orientaciones para poner en práctica la perspectiva interseccional en la cual la discapacidad es un factor, que unido con otros, incide en la perpetuación de la discriminación y exclusión. En América Latina y el Caribe, las oficinas de país del UNFPA están desarrollando experiencias de trabajo para promover el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la EIS. La Oficina Regional del UNFPA, en su rol de acompañamiento técnico a las oficinas de país, ha recibido solicitudes de apoyo para fortalecer los conocimientos y las capacidades de algunos países de la región que están trabajando en la inclusión de las personas con discapacidad en la EIS tanto dentro como fuera de la escuela. En ese sentido, se requiere una consultoría que brinde apoyo a LACRO en el proceso de asistencia técnica a países determinados y a actividades regionales en el campo de la EIS inclusiva. El objetivo de esta consultoría es reforzar los conocimientos y capacidad técnica de países determinados y a nivel regional, para el abordaje de la EIS desde una perspectiva de discapacidad.

[2] UNFPA. Jóvenes con discapacidad: estudio global sobre cómo poner fin a la violencia de género y hacer realidad la salud y los derechos sexuales y reproductivos, 2018.
[3] UNFPA, et.al. Salud sexual y reproductiva y violencia de género hacia las mujeres con discapacidad a la luz de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS, 2018), San José, 2021 https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_estudio_enadis_digital_3.pdf.

Alcance del Trabajo y Productos Esperados: *(Descripción de los servicios, actividades, o resultados)*	Con estos antecedentes, el UNFPA busca contratar los servicios de un/a consultor/a para: **<u>Producto 1</u>**: Apoyo a dos países de la región (Venezuela, Nicaragua) para fortalecer la incorporación de la EIS inclusiva dentro y fuera de la escuela. **<u>Producto 2</u>:** Un webinar regional que brinde a las oficinas de país los conocimientos clave sobre la educación inclusiva y cómo se aplican a la EIS. **<u>Producto 3</u>:** Una guía práctica sobre la EIS inclusiva que las Oficinas de País puedan tomar como referencia para fortalecer los enfoques de la EIS inclusiva en los diferentes países de la región. **<u>Tareas/actividades esperadas</u>:** ▪ Tener conocimiento y manejo de la última evidencia disponible en la materia, desde una perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad. ▪ Llevar adelante reuniones de coordinación con UNFPA LACRO ▪ Tener reuniones con los países que han solicitado asistencia técnica.
Duración de la consultoría:	La consultoría tendrá una duración aproximada de tres meses, a partir de la firma del contrato.
Lugar donde se brindarán los servicios:	La consultoría se realizará desde el lugar de ubicación del/la consultor/a.
Fechas de entrega y cómo será entregado el trabajo (eje. electrónico, impreso, etc.)	Los documentos generados y reportes de asistencia a partir de la consultoría serán entregados en formato electrónico a la Oficina Regional del UNFPA para América Latina y el Caribe.
Monitoreo y control de progreso, incluidos los requisitos de presentación de informes, formato de periodicidad y plazo:	Se realizará acompañamiento y monitoreo periódico. Se realizarán reuniones de coordinación y seguimiento, además de teleconferencias. Los informes se presentarán en formato electrónico.
Acuerdos de supervisión:	Las personas responsables de la coordinación, seguimiento, supervisión y contacto son: Alejandra Corao: corao@unfpa.org Asesora Regional en Salud Sexual y Reproductiva Paula Antezana: antezana@unfpa.org Especialista de Programa en Salud Sexual y Reproductiva

Viajes esperados:	N/A
Conocimiento especializado requerido, calificación y competencias, incluyendo requerimientos de idioma:	▪ Maestría o título afín en educación, con especialidad en discapacidad. ▪ Comprobada experiencia de capacitación y/o gestión en las áreas de educación integral de la sexualidad. ▪ Más de 5 años de experiencia profesional en el área de la educación. ▪ Deseable experiencia de trabajo con UNFPA u otras agencias del SNU. ▪ Conocimiento probado del contexto político, económico, social y cultural de los países en que se trabaja. ▪ Dominio del idioma español oral y escrito y conocimiento básico de inglés.
Insumos / servicios a ser provistos por UNFPA o socio implementador (ej. Servicios de soporte, espacio de oficina, equipos), si aplica:	El/La consultor/a trabajará desde su lugar de ubicación, por lo que debe tener capacidades operativas propias (oficina, tecnología de la información y la comunicación).
Otra información relevante o condiciones especiales, si hay:	Se realizarán pagos a la entrega de los productos, de acuerdo con el cronograma de trabajo y cumplimiento satisfactorio de todos los requerimientos de la consultoría. **Enviar una propuesta conceptual de cómo abordaría la consultoría (no más de 500 palabras) y una propuesta económica.** **Fecha de plazo para la presentación de propuesta:** **25 de junio de 2025** **Enviar los siguientes documentos al correo: ardines@unfpa.org** **-Formulario P11** **-Propuesta conceptual** **-Propuesta económica** **(enviar ambos documentos en un solo archivo de PDF)** **Colocar en el asunto: SSR-2025-04 – Asistencia técnica implementación EIS con perspectiva de discapacidad en ALC**